

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVOCATORIA para la acreditación de conocimientos, habilidades o destrezas, con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

CONVOCATORIA

PARA LA ACREDITACION DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS, CON BASE EN EL REGIMEN DE CERTIFICACION REFERIDO A LA FORMACION PARA EL TRABAJO.

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, con fundamento en los artículos 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX, 43, 44, 45, 60 y 62 de la Ley General de Educación; 41, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y Título Tercero, Capítulos III, IV, V y VI del Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares, adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, reformado mediante Acuerdos números 328 y 379, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000; 30 de julio de 2003 y 24 de febrero de 2006, respectivamente, y

CONSIDERANDO

I.- Que el aprendizaje a lo largo de la vida, constituye un objetivo clave de las políticas educativas y formativas de las economías modernas, situación que se reconoce en el Objetivo 5 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, consistente en "ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral" y en el que, de manera específica, se propone la creación de un ambicioso programa de educación para la vida y el trabajo, del cual, forma parte el Sistema Nacional de Competencias coordinado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

II.- Que una adecuada política de educación para la vida y el trabajo, implica necesariamente la vinculación con los distintos tipos y niveles educativos, de los saberes adquiridos en la capacitación para y en el trabajo, así como de las distintas competencias que adquieren las personas en sus experiencias de vida y de empleo, razón por la que se hace indispensable instrumentar acciones para la aplicación del Título Tercero, Capítulo III del Acuerdo Secretarial número 286, referido a la "acreditación de conocimientos, habilidades o destrezas con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo", el cual permite, a través de la emisión de las Convocatorias previstas en el Capítulo IV, apoyar mediante la acreditación, a que la población se vea beneficiada en el ámbito laboral y en la continuación de sus estudios.

III.- Que la población beneficiaria de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley General de Educación, como lo son la población de quince años o más, las personas que han recibido formación para el trabajo y los beneficiarios del régimen de certificación referido a la propia formación para el trabajo, tienen el derecho de acreditar conocimientos, habilidades o destrezas que correspondan a un nivel educativo, grado escolar, asignaturas, módulos o a cualquier otra unidad de aprendizaje, mediante la equiparación de los certificados de competencia y, en su caso, la realización de exámenes complementarios.

IV.- Que es indispensable apoyar a la población mayor de 15 años que no asiste a la escuela y que, por cualquier motivo, no tuvo la oportunidad de concluir o continuar sus estudios; a la población que actualmente no cuenta con un empleo, y que requiere apoyo para fortalecer sus capacidades para acceder al mercado laboral o para reinsertarse al sistema educativo nacional; así como a la población que actualmente trabaja, pero que requiere continuar con su trayecto formativo a fin de lograr mejores oportunidades de desarrollo laboral, personal y profesional, y

V.- Que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, es competente para emitir de oficio las convocatorias a que se refiere el Título Tercero, del Acuerdo número 286 y con base en el mismo, expedir los certificados, constancias, diplomas o títulos relativos al procedimiento especial para la acreditación de conocimientos, habilidades o destrezas con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, por lo que se

CONVOCA

A las personas de quince años o más, de cualquier nacionalidad, que cuenten con uno o más certificados de competencia, a que formulen solicitud en términos de lo previsto en el Título Tercero, Capítulo III del Acuerdo secretarial número 286, a fin de acreditar conocimientos, habilidades o destrezas que correspondan a un nivel educativo, grado escolar, asignaturas, módulos o cualquier otra unidad de aprendizaje, en términos de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener quince años o más de edad;
- b) Formular la solicitud correspondiente en los términos de las presentes bases, y
- c) Contar con uno o más certificados de competencia.

SEGUNDA.- Las personas interesadas en acreditar conocimientos con base en certificados de competencia deberán formular su solicitud en términos del formato que se acompaña como Anexo 1, en el cual deberán incluirse los siguientes datos:

- a) Nombre(s) y apellidos del interesado;
- b) Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- c) Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como otros datos de contacto, tales como número(s) de teléfono(s) y correo(s) electrónico(s);
- d) Certificaciones de competencia obtenidas;
- e) Relación y descripción detallada de estudios realizados y documentos académicos obtenidos, de diplomas y certificaciones derivadas de cursos de formación para el trabajo, de constancias de capacitación y adiestramiento, de resultados de procesos de evaluación de saberes para fines de certificación y, en general, de otras certificaciones y evidencias de procesos de formación con los que se cuente;
- f) Protesta de decir verdad de que la información y documentación anexa es verídica, y
- g) Fecha y Firma.

TERCERA.- La solicitud que formulen los interesados deberá acompañarse de los siguientes anexos:

- a) Fotocopia del acta de nacimiento;
- b) Fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía;
- c) Currículum Vitae;
- d) Fotocopia de certificados de competencia obtenidos;
- e) Fotocopia de los documentos que se detallan en el inciso e) de la base segunda, así como cualquier otro documento o evidencia que respalde la solicitud, tales como constancias de empleo, obras publicadas, invenciones patentadas, etc.

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, validará la identidad del solicitante, mediante la consulta de su CURP en el Registro Nacional de Población. En lo que se refiere a los documentos académicos y laborales, así como a los certificados de competencia, su autenticidad podrá validarse directamente con la institución o empresa emisora, o a través de la consulta del registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación.

En aquellos casos en que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, no logre validar la autenticidad de los documentos presentados, o en casos de duda, podrá solicitar al interesado la documentación original, así como mayores elementos de prueba.

CUARTA.- La recepción de solicitudes se realizará en las oficinas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados podrán presentar sus solicitudes en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República o enviarlas mediante mensajería al domicilio de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

QUINTA.- La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación analizará el expediente de cada interesado a efecto de emitir el acuerdo de admisión, desechamiento, incompetencia o prevención que corresponda, y observará el procedimiento previsto en el lineamiento 59 del Acuerdo número 286, a fin de resolver sobre la emisión de la constancia, certificado, diploma, título o grado que corresponda.

SEXTA.- Tratándose de personas que no logren demostrar los saberes acumulados y documentados necesarios para obtener una certificación total, diploma, título o grado profesional, la DGAIR informará al interesado la posibilidad para optar por cualquiera de las alternativas siguientes:

- a).- Cursar en una institución educativa del sistema educativo nacional las asignaturas, módulos o unidades de aprendizaje necesarias para acreditar totalmente el nivel educativo o grado escolar respectivo, o
- b).- Someterse a las evaluaciones (escritas, orales y/o prácticas) complementarias que sean necesarias para acreditar totalmente el nivel educativo o grado escolar solicitado.

SEPTIMA.- Los trámites relacionados con la recepción de solicitudes objeto de esta Convocatoria, y el análisis de las mismas por parte de la DGAIR, serán gratuitos.

Los interesados, únicamente deberán cubrir a las instituciones educativas o instancias evaluadoras, los costos que generen los procesos de formación o evaluación correspondientes a que decidan someterse, en su caso, en términos de la Base Sexta.

SEPTIMA.- Los trámites relacionados con la recepción de solicitudes objeto de esta Convocatoria, y el análisis de las mismas por parte de la DGAIR, serán gratuitos.

Los interesados, únicamente deberán cubrir a las instituciones educativas o instancias evaluadoras, los costos que generen los procesos de formación o evaluación correspondientes a que decidan someterse, en su caso, en términos de la Base Sexta.

Asimismo, cuando sea procedente la emisión de constancia, certificado, diploma, título o grado, el interesado deberá cubrir previamente los costos que en su caso establezca la Ley Federal de Derechos vigente, así como exhibir los siguientes documentos y fotografías que se requieran para dicho efecto en las oficinas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación:

- a) Original del pago de derechos.
- b) Original de acta de nacimiento.
- c) En su caso, original del certificado del grado máximo de estudio indicando el avance de créditos.
- d) Original del certificado del nivel previo al que se desea acreditar.
- e) Constancia original de liberación del Servicio Social.
- f) Fotografías: Para el caso de Certificados presentar dos fotografías tamaño infantil. Para los títulos o diplomas presentar cuatro fotografías tamaño infantil y cuatro tamaño diploma (5X7 cms, ovaladas), de frente, blanco y negro con vestimenta clara, retoque e impresas en papel mate.

OCTAVA.- Con objeto de ordenar los procesos de acreditación, de tal forma que éstos faciliten el tránsito de educandos y, ante todo, el establecimiento de medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación podrá cuantificar los saberes adquiridos en grados escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje.

En el caso de procesos cuantificados por créditos académicos, se utilizará el modelo de asignación, acumulación y transferencia que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación determine más adecuado y benéfico para el educando, acorde al tipo, nivel o servicio educativo de los estudios objeto de acreditación.

En el sitio en Internet <http://www.rsa.sep.gob.mx> es posible conocer los distintos modelos de asignación, acumulación y transferencia de créditos que operan en el sistema educativo nacional y a nivel internacional.

De igual forma, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, como parte del registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, operará una base de datos especializada, que será conocida como Banco de Créditos Académicos y Saberes Adquiridos, en la cual, además de los datos generales de los documentos académicos y constancias de competencia, se especificarán los créditos asignados, acumulados y transferidos. En esta base de datos, se asignará una cuenta a cada solicitante, así como una contraseña de acceso, que podrá ser utilizada para fines de consulta.

Los certificados, constancias, diplomas, títulos y grados que emita la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, serán aquellos correspondientes a los tipos, niveles y servicios educativos previstos en el Capítulo IV, sección 1 de la Ley General de Educación y detallados en el marco de acreditación y certificación (marco de cualificaciones) que puede consultarse en el sitio de Internet: <http://www.mmc.sep.gob.mx>. Dicho marco está sustentado en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la 36a. sesión de su Conferencia General, celebrada en París, Francia, durante noviembre de 2011.

NOVENA.- La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuando se presenten requerimientos o problemáticas específicos de un área ocupacional, rama de la actividad económica o nivel educativo, podrá integrar Comités de Acreditación de Conocimientos, Habilidades o Destrezas, en términos de lo previsto en el Título Tercero, Capítulo III del Acuerdo secretarial número 286.

DECIMA.- Los Certificados de Competencia, mencionados en la presente Convocatoria, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Personas con Competencias Certificadas a cargo del CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), y estar referidos a estándares inscritos a su vez, en el Registro Nacional de Estándares de Competencia de dicho Consejo: <http://www.conocer.sep.gob.mx>

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, podrá también tomar en consideración certificados emitidos por el CONOCER con base a la regulación vigente hasta antes del 27 de noviembre de 2009, fecha en la que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias.

De igual forma, la DG AIR podrá tomar en consideración saberes equiparables derivados de cursos de formación para el trabajo, de procesos de capacitación y adiestramiento en el trabajo, así como de otras certificaciones equivalentes expedidas o autenticadas por autoridad competente, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC) / <http://www.rodac.sep.gob.mx>, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. (Ejemplo: Reconocimientos Oficiales a la Competencia Ocupacional, Certificaciones Nacionales de Nivel de Idioma, etc.).

DECIMA PRIMERA.- Para mayor información relacionada con la presente Convocatoria y con los procedimientos a que la misma se refiere, los interesados podrán dirigirse a:

Portal en Internet:

www.rsa.sep.gob.mx

Teléfonos:

Tel: (55) 3601-1000

Extensiones 54326 y 54161

Correo Electrónico:

banco@sep.gob.mx

Domicilio de la DG AIR:

Arcos de Belén 79, 5o. piso. Colonia Centro
Delegación Cuauhtémoc. Código postal 06010
México, Distrito Federal

DECIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los casos de duda y aquellos que ameriten interpretación, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.- El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, **Guillermo Pablo López Andrade**.- Rúbrica.

Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
 Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación



SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Solicitud de Inicio de Trámite para la Acreditación de Saberes Adquiridos.

Para uso exclusivo de la autoridad educativa	
Número de Control	Número de Folio

El llenado de este formato deberá hacerse con letra legible, registrando la totalidad de la información en los espacios correspondientes y no deberá contener tachaduras ni enmendaduras.

Entidad Federativa en que ingresa la solicitud: _____

Nota: En el nombre(s) y apellidos, es importante registrar los acentos aún cuando se utilicen mayúsculas, ya que de esta forma se expedirán el Título y la Cédula Profesional y no se podrán realizar correcciones posteriores.

Datos Generales del Solicitante	Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre(s): _____
	CURP: _____	Edad: _____	Sexo: <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre
	Fecha de nacimiento: Año: _____ Mes: _____ Día: _____	Nacionalidad: _____	Lugar de Nacimiento: _____

Domicilio	Calle y número: _____
	Colonia: _____ Código Postal: _____
	Delegación/municipio: _____ Entidad federativa donde radica: _____

Teléfonos	Casa: _____ Oficina: _____
	Clavelada: _____ Teléfono: _____ Clavelada: _____ Teléfono: _____
	Correo Electrónico: _____

Nivel educativo que se desea acreditar:	Porcentaje de créditos cursados
En su caso, perfil profesional que desea acreditar:	Porcentaje de créditos cursados

Motivo por el que no concluyó sus estudios:

Factor económico Asuntos familiares Motivos de salud Cambio de residencia
 Lineamientos de la institución educativa Trabajo Otros, especificar: _____

PERSONAS AUTORIZADAS
 En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo artículo 15, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo a las siguientes personas para que en mi nombre y representación reciban y promuevan ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, los trámites correspondientes para el inicio del proceso de acreditación de saberes.

Otorgante: _____ Nombre y firma	Acepto: _____ Nombre y firma
------------------------------------	---------------------------------

Antecedente académico <input type="radio"/> Secundaria <input type="radio"/> Bachillerato <input type="radio"/> Carrera Técnica <input type="radio"/> Licenciatura en: _____	Si cuenta con Cédula Profesional de Licenciatura o nivel medio superior (Bachillerato Tecnológico o Educación Normal), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, favor de indicar el número de ésta.
--	--

a) Si cuenta con documentos de certificación que respalde su grado máximo de estudios, favor de proporcionar la siguiente información:

Documentación	País o Entidad Federativa	Institución educativa emisora:	Descripción del Documento:	Folio del documento:	Fecha de certificación:

Información Vocacional						
b) Si cuenta con Certificaciones de Competencia, cursos, diplomados, constancias, o evidencias documentales que respalden su solicitud, tales como constancias de empleo, obras publicadas, invenciones patentadas, favor de proporcionar la siguiente información:						
Documentación	Pais o Entidad Federativa	Institución emisora:	Descripción del Documento:	Fecha de certificación:	Duración de la capacitación (hrs):	

Note: En caso de requerir mayor espacio, podrá anexar hojas adicionales.

Orden en que deberá integrarse la documentación anexa a esta solicitud:

1. Acta de nacimiento (copia). ()
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia). ()
3. Antecedente académico. Certificado del grado máximo de estudios, que indique el porcentaje de créditos cubierto (original y copia). ()
4. Formato de solicitud de verificación de autenticidad e inscripción de documento, RODAC. ()
5. Currículum vitae (firmado). ()
6. Certificados de competencia obtenidos, así como de los documentos que se detallan en el inciso anterior, así como cualquier otro documento o evidencia que respalde la solicitud, tales como constancias de empleo, obras publicadas, invenciones patentadas, etc. (copia). ()

Nota: Los documentos originales de los documentos serán devueltos al interesado después de su cotejo.

DOCUMENTACION FALSA O APOCRIFA: En cualquier caso en que la autoridad educativa detecte la existencia de documentos falsos o apócrifos, se procederá a formular la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, por lo que de ser el caso, esta autoridad resguardará el original del documento falso para tales efectos. Se sugiere a los usuarios de los servicios educativos, tener en consideración lo previsto en los artículos 243 a 248 Bis y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general, de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos delitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilizan a sabiendas un documento falso.

Firma de conformidad del solicitante

Para uso exclusivo de la autoridad educativa
Nombre de la persona que recibió los documentos:

1. "Conozco y acepto el contenido de las Normas generales para la acreditación y certificación de conocimientos terminales correspondientes a estudios del tipo superior y aquellos del tipo medio superior referidos a la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes, adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública; las obligaciones y consecuencias que asumo de sujetarme a los procedimientos previstos en dichas normas, y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me sujeto a las citadas normas y a las evaluaciones derivadas de las mismas, de manera voluntaria. De igual forma, manifiesto que la información que se proporciona en mi solicitud de registro, es verídica."

2. Asimismo:

Sí () No () doy mi consentimiento a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, para que en términos del artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, difunda, distribuya y publique en el Registro Oficial de Documentos Académicos y de Certificación (RODAC), la información que sea recabada a través de esta solicitud, así como la generada durante los procesos de evaluación y certificación correspondientes. El RODAC, es un sistema de datos personales inscrito en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), con fecha 8 de julio de 2009. Los datos personales y académicos serán protegidos en términos de lo dispuesto por la citada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG) y la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares, lo anterior, sin perjuicio de que estoy enterado de que en términos del artículo 22, fracción III de la citada Ley, no es necesario mi consentimiento respecto de información que se transmite entre sujetos obligados o entre dependencias y unidades, cuando los datos respectivos se utilizan para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Firma de conformidad del solicitante

Para información referente a su trámite, comunicarse al teléfono: 01 (55) 36-01-10-00 extensiones: 54159 y 54176, o solicitar información al correo rsa@sep.gob.mx